



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que las partes no objetaron la liquidación del crédito, por lo tanto Sírvas­e Proveer. 03 de mayo de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 083

Proceso: Ejecutivo- singular menor cuantía
Radicado: 2023-00004
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Alcibíades Jiménez González
Decisión: Aprueba liquidación de crédito

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Juzgado aprobar la liquidación de crédito, por cuanto las partes no objetaron.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte ejecutante allegó la liquidación del crédito, y se fijó en lista de traslados, corriendo términos procesales durante los días 27 de abril al 02 de mayo hogaño guardando silencio las partes, por consiguiente, se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño – Boyacá.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito en los términos del artículo 446 del Estatuto Adjetivo del proceso.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5344fdd58d6b3f825a45e924567715b9c4ffe1cbf6c4cf781342d06bb2271a35**

Documento generado en 03/05/2023 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>